

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA



CÓDIGO ÉTICO

Preámbulo

EL Centro Nacional de Inteligencia, como institución al servicio de España y de los españoles, contribuye a garantizar su seguridad y a proteger y promover los intereses nacionales. Este principio fundamental define la esencia de la organización, inspira sus actividades y rige la actuación de todos sus componentes.

EL presente código ético representa el compromiso, adquirido a lo largo del tiempo, de respetar los principios que inspiran la actuación de quienes pertenecen al Centro Nacional de Inteligencia, así como el anhelo de ejemplaridad en el que se sustenta el comportamiento de cuantos en él sirven a España.

CON el transcurso de los años, el Centro Nacional de Inteligencia ha ido consolidando una suma de valores compartidos y una compilación de buenas prácticas, con la noble pretensión de ser fuente inspiradora del recto proceder de quienes se honran en pertenecer al Servicio de Inteligencia de España.

LOS hombres y mujeres que forman parte del Centro Nacional de Inteligencia asumen que son depositarios y transmisores de un conjunto de principios sólidos, que hacen del Centro una institución única dentro de la estructura del Estado. Preservar las fortalezas morales que definen a la institución, que le otorgan unos rasgos singulares y que representan un activo irrenunciable para alcanzar sus objetivos constituye una obligación derivada del respeto a quienes nos precedieron en el servicio y que nos guiaron con su ejemplo.

POR todo ello, quienes prestan servicio en el Centro Nacional de Inteligencia, dentro del más estricto acatamiento a la Constitución y a las leyes, se comprometen a desempeñar con diligencia las tareas que les sean asignadas y a responsabilizarse, siempre y en cualquier circunstancia, de cumplir y respetar, de la manera más fiel, los principios que a continuación se enuncian.

PRINCIPIOS

Artículo 1. Espíritu de la profesión

DESDE el primer día de su servicio en el Centro Nacional de Inteligencia, todos cuantos en él sirven a España deberán saber que la exactitud en el desempeño de sus obligaciones y el respeto a los principios del presente código constituyen el verdadero espíritu de su profesión.

Artículo 2. Principios de actuación

LA lealtad a la institución y a los principios que la sustentan, la abnegación y el espíritu de servicio guiarán siempre su proceder, en pos de la protección del bien común y de la seguridad de los españoles. Con este fin, cumplirán sus cometidos sin escatimar esfuerzos ni sacrificios.

Artículo 3. Rectitud en el cumplimiento del deber

LA rectitud regirá la conducta de todos. Por su propio honor y espíritu obrarán siempre bien, no se excusarán para incumplir estos preceptos y darán prueba constante de aptitud para el servicio.

Artículo 4. Espíritu de sacrificio

COMO ejemplares servidores públicos, asumirán los inconvenientes personales y las exigencias profesionales que

conlleva el cumplimiento de su misión, con espíritu de sacrificio y sin desalentarse ante las dificultades que dicho cumplimiento exija.

Artículo 5. Deber de reserva

LA discreción será su principal virtud. Con ese propósito, manejarán con cuidadoso resguardo todas las vicisitudes de su quehacer profesional, guardarán rigurosa reserva sobre la información que conozcan por razón de su actividad profesional, evitarán que su vida profesional trascienda de su entorno personal más íntimo y asumirán la renuncia tanto a dar publicidad a sus éxitos como a defenderse de los ataques más injustos.

Artículo 6. Objetividad e imparcialidad

LA permanente búsqueda de la objetividad les llevará a actuar de forma independiente de la propia manera de pensar o sentir. Para ello, evitarán que sus creencias o convicciones interfieran en sus actuaciones profesionales, condicionen sus decisiones o afecten a la imparcialidad de sus análisis, juicios e informes.

Artículo 7. Dedicación y esfuerzo

EL anhelo de eficacia y el sentido del deber conducirán su esfuerzo. Aportarán, en tiempo y forma, lo mejor de sus

cualidades personales y profesionales, a fin de lograr, con su dedicación, entrega y buen hacer, el éxito en el cumplimiento de la misión que les haya sido encomendada.

Artículo 8. Asunción de responsabilidades

CON sentido de la responsabilidad, aceptarán las consecuencias de su actuación, adoptarán con firmeza las decisiones que les correspondan y asumirán con honradez cuanto de ellas se derive.

Artículo 9. Compañerismo

EL compañerismo sincero, generoso y noble será rasgo distintivo de su forma de actuar personal y profesional. Prestarán apoyo leal y desinteresado a sus superiores, iguales y subordinados, y servirán con humildad y espíritu de equipo, sin buscar ni el protagonismo individual ni el reconocimiento público.

Artículo 10. Autoridad y liderazgo

QUIENES tengan responsabilidades de mando o dirección demostrarán capacidad de liderazgo, por lo que se conducirán de manera que sus acciones sirvan de ejemplo a sus subordinados. Asimismo, ejercerán la autoridad de modo equilibrado y justo y se preocuparán por atender las

sugerencias y vicisitudes de las personas a su cargo, a las que tratarán siempre con la consideración y el respeto debidos.

Artículo 11. Formación

LA adquisición de una profunda preparación técnica constituirá una aspiración permanente de los miembros del Centro Nacional de Inteligencia, a fin de lograr un desempeño excelente de los servicios que les sean asignados. Para ello, procurarán desarrollar, mantener y mejorar de manera continuada su competencia profesional mediante la formación y el estudio.

Artículo 12. Honradez

LA honradez será un principio rector, tanto de su comportamiento personal como de su actuación profesional. Los miembros del Centro Nacional de Inteligencia se conducirán, en todo momento y circunstancia, de manera íntegra y digna.

Artículo 13. Ejemplaridad y reputación

LA ejemplaridad en la conducta constituye un objetivo irrenunciable para todos, y es el mejor medio para velar permanentemente por la reputación y la imagen de la institución a la que pertenecen.

Artículo 14. Disponibilidad

MOSTRARÁN su plena disponibilidad para prestar servicio cuando y donde se les exija, y evitarán que cualquier circunstancia personal o familiar sirva de excusa para incumplir la misión encomendada.

Artículo 15. Afán de superación

EL afán de superación se erigirá en aspiración constante. El anhelo de excelencia de cada uno de los miembros del Centro Nacional de Inteligencia será considerado una contribución decisiva al logro de los fines de la institución.

Artículo 16. Austeridad y rigor

LA administración de los recursos públicos, bienes y medios que a los miembros del Centro Nacional de Inteligencia les sean confiados se ajustará siempre a los criterios de austeridad y rigor. Por ello, se preocuparán por emplearlos únicamente para los fines previstos, se esmerarán en conservarlos de manera adecuada y evitarán su desaprovechamiento o despilfarro.

Artículo 17. Proporcionalidad

QUIENES sirven en el Centro Nacional de Inteligencia se responsabilizarán de que la utilización de los procedimientos especiales que permite la ley guarde siempre la debida proporcionalidad, en función del riesgo o amenaza que se pretenda combatir o del conocimiento que se desee obtener.

Artículo 18. Contribución al prestigio de la institución

LA adhesión al conjunto de valores y principios del Centro Nacional de Inteligencia, y que recoge el presente código ético, implicará que todos sus miembros mantengan un esfuerzo continuo y, así, aumentar el prestigio de la institución.

Artículo 19. Respeto al legado recibido

EL respeto a quienes nos precedieron y el reconocimiento de su servicio a España serán fuente de estímulo para que los miembros del Centro Nacional de Inteligencia afronten el cumplimiento de sus obligaciones. El recuerdo de cuantos entregaron su vida en el cumplimiento del deber es no solo una deuda de gratitud, sino también un compromiso con el legado de ellos recibido.

Artículo 20. Servicio a España

TODOS los miembros del Centro Nacional de Inteligencia asumirán como valores consustanciales al servicio a España en el Centro la profesionalidad, la integridad y el rigor, el sentido del compromiso, la discreción, el espíritu de sacrificio, la lealtad, el respeto a jefes, compañeros y subordinados, el trabajo en equipo, la altura de miras y la búsqueda de la excelencia.



ASÍ,

**LOS HOMBRES Y MUJERES QUE INTEGRAN
EL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA**

están comprometidos con estos principios y ofrecen testimonio de ellos a través del ejemplo, para que sus futuros compañeros sientan el orgullo de formar parte de una institución singular y para que los españoles puedan estar convencidos de que su Servicio de Inteligencia contribuye, con absoluta dedicación y esfuerzo, a hacer de la sociedad en la que viven un lugar más libre, más seguro y más justo.



El presente código ético se terminó de imprimir,
en Madrid, el 12 de octubre de 2015,
Día de la Fiesta Nacional
de España



